

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 11 de agosto de 2021 paso a Despacho del señor Juez el presente proceso con respuesta del señor FABIAN ANDRES GARCIA TRIANA a través de su apoderada judicial. Sírvase proveer.
El Srio.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Rad. 76520311000320200034600 DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA, ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021).

Atendiendo a lo ordenado por este Despacho Judicial mediante Auto del pasado 21 de julio de 2021, el señor FABIAN ANDRES GARCIA TRIANA a través de su apoderada Judicial, remitió respuesta al requerimiento que se le hiciera, en la que se le indica que informara los motivos que lo llevaron a incumplir con a lo acordado mediante Sentencia de fecha junio 16 de 2021, a lo que el presente manifiesta mediante su apoderada

Señor
JUEZ TERCERO PROMISCO DE FAMILIA (V)
E. S. D.

REF: CONTESTACIÓN REQUERIMIENTO
PSO: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DTE: FABIAN ANDRÉS GARCIA TRIANA
DDO: LEIDY VANESSA DOMINGUEZ MORENO
RAD: 2020-00346-00

NANCY MAVENKA ACEVEDO HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Palmira (V), identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.782.806 de Palmira (V), portadora de la tarjeta profesional No. 176.218 del C.S.J obrando como apoderada de la parte demandante señor **FABIAN ANDRES GARCIA TRIANA** me permito manifestar, con respecto del requerimiento realizado mediante auto interlocutorio No. 00 del 21 de julio del año 2021 proferido por este despacho, que aporte el recibo de pago correspondiente a la suma de **CUATROSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$470.000)** los cuales corresponden:

- 1. DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000)** por concepto de la cuota extra ordenada por el Despacho en sentencia No. 106 de Junio 16 de 2021
- 2. DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$270.000)** por concepto de cuota de alimentos ordenada por el Despacho en sentencia No. 106 de Junio 16 de 2021

Estas sumas de dinero fueron consignadas a la cuenta de la parte demandada el día 06 de Julio del presente año toda vez que en la empresa en la cual labora el señor **FABIAN ANDRES GARCIA TRIANA** presentó un retraso en el pago de su salario.

En virtud de lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

GLOSAR Y PONER en conocimiento de la señora **LEIDY VANESSA DOMÌNGUEZ MORENO**, y su apoderada judicial, el escrito presentado por el señor **FABIAN ANDRES GARCIA TRIANA** a través de su apoderada judicial, para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JDR.

Firmado Por:

**Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Promiscuo 003 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d382d830774d23efc2b20a3cedc744ff1274ef916f9a4ece96de5a4f7b22ec95

Documento generado en 18/08/2021 08:52:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>